

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 694/2020

El Pleno de esta Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2020 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA (2020-2023)”

(Extracto)

I. Introducción

II. Principios directores y objetivos estratégicos

III. Ámbitos de aplicación.

III.1 Ámbito objetivo.

III.2 Ámbito subjetivo.

Área de Presidencia

- Línea de subvención: Presidencia

Área de Asistencia Económica a los Municipios, Programas Europeos y Empleo

- Línea de subvención: Asistencia Económica
- Línea de subvención: Cultura
- Línea de subvención: Empleo
- Línea de subvención: Modernización y Administración Electrónica

nica

Área de Hacienda, Gobierno Interior y Recursos Humanos

- Línea de subvención: Archivo

Área de Asistencia Técnica a los Municipios

- Línea de subvención: Agricultura
- Línea de subvención: Gestión Vivienda
- Línea de subvención: Infraestructuras Rurales
- Línea de subvención: Medio Ambiente
- Línea de subvención: Planificación y Servicios Municipales

Área de Bienestar Social, Igualdad y Memoria Democrática

- Línea de subvención: Consumo, Participación Ciudadana
- Línea de subvención: Cooperación al Desarrollo
- Línea de subvención: Igualdad
- Línea de subvención: Juventud y Deporte
- Línea de subvención: Memoria Democrática

IV. Seguimiento y Evaluación del Plan.

V. Aprobación y publicidad.

VI. Anexos:

Anexo 1 - Convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva. Planes/programas de ayudas

Anexo 2 - Subvenciones directas (artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones), así como, las subvenciones que en atención a su escasa relevancia económica (menores de 3.000 euros) o social como instrumento de intervención pública.

En cumplimiento a lo establecido en el apartado V.-, se publica el presente extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, informándose que el contenido integro del mismo queda a disposición para la consulta del expediente en el Departamento de Asistencia Económica y en la página web:

www.dipucordoba.es

Córdoba, 24 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.